

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0874/2010

La Paz, 06 de Septiembre de 2010

VISTOS:

El memorial de fecha 21 de enero de 2010, presentado por **Carlos Eduardo Avila Aponte** con Cédula de Identidad No. 1676675 Beni, a través del cuál, la **EMPRESA PETROLERA CHACO S.A.**, comunica a la Agencia Nacional de Hidrocarburos la modificación de su Razón Social a **YPFB CHACO S.A.**, por lo que mediante memorial de fecha 22 de enero de 2010, presenta el Formulario Único de Seguimiento a Participación Accionaria y Fusiones en el Sector Hidrocarburos, habiendo efectuado para tal efecto los trámites legales necesarios ante las instancias pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que, la **EMPRESA PETROLERA CHACO S.A.**, se encuentra inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, anterior Superintendencia de Hidrocarburos, en virtud a la Resolución Administrativa SSDH No. 384/1997, de fecha 15 de agosto de 1997.

Que, los datos consignados en la Resolución Administrativa SSDH No. 384/1997, del 15 de agosto de 1997, a la fecha se encuentran desactualizados, precisando que la misma se acomode a la realidad actual de la empresa.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 25 inciso e) de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, los artículos 10, inc. c) y 14 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, facultan al Ente Regulador a otorgar, **modificar**, y renovar concesiones, licencias, autorizaciones y **registros** o a disponer su caducidad o revocatoria de acuerdo a las normas legales sectoriales.

Que, el citado registro debe contener información actualizada de todas las empresas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país; en este sentido, a fin de que las atribuciones y facultades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se apliquen en forma inequívoca, es necesaria la autorización para el cambio de Razón Social de la **EMPRESA PETROLERA CHACO S.A.**, por el de **YPFB CHACO S.A.**

Que, el Informe DEF 0069/2010, de fecha 08 de abril de 2010, **recomendó inscribir el Cambio de Razón Social de la empresa**, toda vez que, sólo existieron cambios internos en la misma y no así una transformación societaria, evidenciándose sólo el cambio de Razón Social.

Que, el Informe Legal DJ 0386/2010, de fecha 10 de mayo de 2010, concluye que de acuerdo a la documentación presentada, el Decreto Supremo No. 28701, de fecha 01 de mayo de 2006, al igual que el Decreto Supremo No. 29888, de 23 de enero de 2009; y, no existiendo observaciones de orden legal, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, que **Apruebe el Cambio de Razón Social de la EMPRESA PETROLERA CHACO S.A., por el de YPFB CHACO S.A., procediendo a la actualización de sus Datos en el Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos**

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

1 de 2

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de Razón Social de la **EMPRESA PETROLERA CHACO S.A.**, por el de **YPFB CHACO S.A.**, procediendo a la modificación de los datos consignados en la Resolución Administrativa 384/1997, de fecha 15 de agosto de 1997; y, actualizar los mismos en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de la siguiente manera:

EMPRESA : YPFB CHACO S.A.
MATRICULA : 00013383
N.I.T. : 1028359026
REPRESENTANTE : **CARLOS EDUARDO AVILA APONTE** con Cédula de Identidad No. 1676675 Beni; **CYNTHIA CLAUDIA TRIGO VDA. DE CHIOVOLONI** con Cédula de Identidad No. 2320761 La Paz; y, **HENRY CARLOS CÁRDENAS BONILLA** con Cédula de Identidad No. 1594020 Santa Cruz, indistintamente cualquiera de los nombrados
ACTIVIDAD : Petrolera
DOMICILIO : Avenida San Martín 1700, Edificio CEE Piso 6, Piso 6, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra
CAPITAL : 1.609.932.000,00.- Bolivianos

SEGUNDO.- La presente resolución acredita la modificación de la Razón Social y actualización de datos de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilera Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

José Miguel Caquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS